

Exp. 1945/17

C. 313/17

ESA/sm

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 04 de julio de 2017.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 04/07/17 (Acta N° 107), por unanimidad 3 en 3, resuelve: Tomado conocimiento, pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web. Cumplido siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Educación para el Agro, al Campus Regional de Educación Tecnológica Este y por su intermedio a la Inspección Regional y al centro educativo correspondiente. Hecho, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 JUN. 2017

ACTA 36

RES. 12

EXP. 2017-25-4-001945

Rm  
jpv

VISTO: La Resolución N°77, Acta N°5 del 15 de febrero de 2017 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se autorizó en el Programa 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional" la creación de las Escuelas Agrarias Melchora Cuenca (departamento de Paysandú), Gregorio Aznárez (departamento de Maldonado) y Ciclo Básico Agrario de Minas - Escuela Pública N°72 (departamento de Lavalleja);

II) Que por Resolución N°1138, Acta N°100 de fecha 16 de mayo de 2017 el Consejo de Educación Técnico Profesional señala la conveniencia de rectificar lo dispuesto oportunamente, estableciendo que DONDE DICE: "(...) Ciclo Básico Agrario de Minas - Escuela Pública N°72 (departamento de Lavalleja)", DEBE DECIR: "(...) Escuela Agraria de Minas", en atención a que la denominación con la cual se aprobó su creación, fue identificado con el tipo de cursos y con la escuela del Consejo de Educación Inicial y Primaria que es asiento de la misma;

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente acceder a la solicitud de obrados;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

Rectificar la Resolución N°77, Acta N°5 del 15 de febrero de 2017 del Consejo Directivo Central, estableciendo que DONDE DICE: "(...) Ciclo Básico Agrario de Minas - Escuela Pública N°72

(departamento de Lavalleja)", **DEBE DECIR:** "(...) Escuela Agraria de Minas".

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico - Financiera y a la Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a todos sus efectos.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIA  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidencia  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Martuscel  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública